

Panamá, 6 de septiembre de 2024.
SG-OER-866-2024

**Licenciada
Graciela Palacios.
Directora Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental.
Ministerio de Ambiente – MIAMBIENTE
E. S. D.**

Estimada Licenciada Palacios:

Luego de la revisión en PREFASIA del expediente administrativo del proyecto “**DISEÑO, SUMINISTRO, TRANSPORTE, ENTREGA E INSTALACIÓN DE MATERIALES Y EQUIPOS, E INTERCONEXIÓN PARA LOS PROYECTOS DE EXTENSIÓN DE LÍNEA QUE INCLUYEN: LÍNEAS DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, LUMINARIAS PÚBLICAS, TRANSFORMADORES, ACOMETIDAS ELÉCTRICAS, TAPIAS E INSTALACIONES ELÉCTRICAS INTERNAS PARA VIVIENDAS DE BAJOS RECURSOS EN LA COMUNIDAD DE QUEBRADA DE LORO, CORREGIMIENTO DE QUEBRADA LORO, DISTRITO DE MIRONÓ, COMARCA NGÄBE BUGLÉ**”, tenemos a bien entregarle la siguiente información:

- Contrato de arrendamiento del patio acopio de materiales autenticado,
- Adenda vigente del contrato autenticado,
- Copia de cédula notariada de los firmantes del contrato,
- Registro público de la finca.

La información entregada durante el proceso de aclaratorias fue en copia simple.

Respetuosamente,


Ledo. Rodolfo Enrique Caballero
Secretario General
Ministerio de obras Públicas.

RC/rds



REPUBLICA DE PANAMA	SECRETARIA GENERAL
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS	
DIRECCION DE EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Por:	Sayuis
Fecha:	16/09/2024
Hora:	9:38 am



CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

OER - Comarcas

Entre los suscritos a saber, **GLADYS ESTHER HERRERA DE LA ROSA**, mujer, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. **N-19-1496**, con domicilio en Provincia de Chiriquí, numero de contacto 6662-6052, quien en adelante se denominara **EL ARRENDADOR**, por una parte y por la otra, **JORGE CAMPBELL REYNA**, varón mayor de edad, portador de la cedula de identidad personal No. **N-16-842**, actuando en su condición de Presidente y Representante Legal de la sociedad **CONSTRUCCIONES ELECTROMECANICAS, S.A.(CONELSA)**, debidamente inscrita a la Ficha: 23897, Rollo: 1178, Imagen: 217, de la Sección de Mercantil del Registro Público, quien en adelante se denominará **LA ARRENDATARIO**, convienen en celebrar un Contrato de Arrendamiento sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERO: **EL ARRENDADOR** otorga en arrendamiento al **ARRENDATARIO** un local que está compuesto de lo siguiente:

- Un Almacén que será utilizado como oficina
- Un Apartamento con 2 habitaciones y 1 baño
- Un área de Patio para almacenaje de equipos, contenedores y materiales

Ubicado en Urbanización San Juan, Distrito de San Lorenzo, Corregimiento de San Juan, Provincia de Chiriquí.

SEGUNDO: Declara **LA ARRENDADOR** que da en arrendamiento al **ARRENDATARIO** el inmueble antes descrito y **EL ARRENDATARIO** no podrá subarrendar parcial o totalmente el departamento arrendado, ni traspasar este contrato a ninguna personal natural o jurídica, sin la autorización previa de **EL ARRENDADOR**.

Igualmente, **EL ARRENDATARIO** deberá permitir a **EL ARRENDADOR** o a las personas que éste autorice, previa notificación, a fin de que puedan ingresar al terreno, para llevar a cabo inspecciones periódicas durante las horas diurnas y determinar, que la propiedad está recibiendo el mantenimiento y uso adecuado.





240

TERCERO: El término de duración de este contrato será de cuatro (4) meses contados a partir del 10 de Agosto al 10 de diciembre de 2023 (prorrogable) de común acuerdo entre las partes. En caso que LAS PARTES decidan continuar el presente contrato, el mismo podrá renovarse por mutuo acuerdo, siempre y cuando EL ARRENDATARIO este al día con el pago del alquiler y notifique por escrito a EL ARRENDADOR su deseo de renovarlo, con no menos de quince (15) días calendario de anticipación a la fecha de su vencimiento y por escrito. De igual forma en caso que se requiera terminar el contrato antes al término pactado se notificara con 15 días de anticipación.

CUARTO: EL ARRENDATARIO conviene pagar en concepto de canon de arrendamiento del bien arrendado, la suma mensual de OCHOCIENTOS DOLARES AMERICANOS (\$ 800.00) moneda de curso legal. Esta suma será pagada puntualmente entre los días 10 y 15 de cada mes, mediante depósito a cuenta del ARRENDADOR.

Datos de la cuenta de banco del ARRENDATARIO:

Cuenta Corriente # 10000-200-913 de Banco Nacional.

A Nombre de Plaza Doña Gladys.

EL ARRENDATARIO se compromete a efectuar al inicio del presente contrato un depósito de garantía equivalente a un mes de arrendamiento o sea la suma de OCHOCIENTOS DOLARES AMERICANOS (\$ 800.00). Esta suma será entregada a EL ARRENDADOR, a cuyo cargo estará su control y manejo y será devuelta a EL ARRENDATARIO al terminar el Contrato de Arrendamiento, salvo en caso de reclamo por parte de EL ARRENDADOR por concepto de cánones adeudados o daños causados por EL ARRENDATARIO, que no sean debido al uso o desgaste normal de tiempo.

Las partes acuerdan que el depósito de garantía podrá ser utilizado para cancelar el último mes de arrendamiento, en caso de no haber reclamos a la vivienda por el uso de la misma.

QUINTO: EL ARRENDATARIO conviene en no efectuar mejoras o cambios en el inmueble arrendado sin el consentimiento previo y expreso por escrito de LA ARRENDADORA. En caso de que se realicen mejoras al bien inmueble objeto del contrato, las mismas quedan a favor del bien inmueble, sin que LA ARRENDADORA tenga que pagar suma alguna





en concepto de costo o indemnización, al momento de vencido o rescindido el contrato, a excepción de aquellas mejoras que puedan ser removidas por **EL ARRENDATARIO**, y cuya remoción no ocasione daños al bien arrendado.

SEXTO: **EL ARRENDATARIO** conviene en conservar el inmueble arrendado en condiciones higiénicas y de seguridad adecuada, **LA ARRENDADORA** está obligado a mantener a **EL ARRENDATARIO** en el goce pacífico del bien arrendado durante todo el tiempo que dure el contrato, entregándolo en condiciones aceptables de servicio y seguridad.

SEPTIMO: **EL ARRENDADOR** entregará **EL BIEN ARRENDADO** con todas las instalaciones y respectivos permisos de uso de los servicios básicos (agua potable, energía eléctrica, recolección de basura). El precio pactado incluye el costo del servicio de agua potable y recolección de basura. **EL ARRENDATARIO**, será responsable del pago del servicio de energía eléctrica.

Igualmente, **EL ARRENDATARIO** se compromete a mantener el bien inmueble en buen estado y condición higiénicos, así como el mantener una conducta formal e intachable frente a la comunidad del área residencial

Para constancia ambas PARTES firman este Contrato de Arrendamiento, el dia 08 del mes de Agosto del año 2023, en la Ciudad de Panamá.

EL ARRENDATARIO


Gladys E. Herrera De La Rosa
Cedula N° 19-1496

C = N-19 1496

El suscrito GRISTINA MAITE ALMENGOR JAYO. Notaria Pública Titular del Circuito de Chiriquí, con Cédula N° 4-751-423

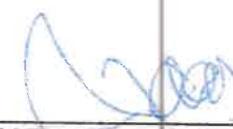
CERTIFICO: Que este documento es fiel copia de su original

Chiriquí, 14 de septiembre 2024



Notaria Pública Titular
Notaría Tercera del Circuito

EL ARRENDADOR


JORGE CAMPBELL R.
Cédula N° N-16-842

Construcciones Electromecánicas, S.A.





ADENDA No 2

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

FECHA: 01 DE AGOSTO DE 2024

CONTRATO: LOCAL EN SAN JUAN, DISTRITO DE SAN LORENZO
 PROYECTO: OER COMARCAS

ALQUILER DE LOCAL UBICADO EN URBANIZACIÓN SAN JUAN, DISTRITO DE SAN LORENZO, CORREGIMIENTO DE SAN JUAN, PROVINCIA DE CHIRIQUI.

ENTRE LAS PARTES, JORGE CAMPBELL R., REPRESENTANTE LEGAL DE CONSTRUCCIONES ELECTROMECÁNICAS, S.A., RUC 920-122-105912 Y GLADYS ESTHER HERRERA DE LA ROSA CON CIP. N-19-1496, ACUERDAN LO SIGUIENTE:

SE MODIFICA EL CONTRATO SEGÚN LO SIGUIENTE:

TERCERO: TERMINO DE DURACIÓN DEL CONTRATO: SE EXTIENDE LA DURACIÓN DEL CONTRATO POR UN PERÍODO DE 4 MESES ADICIONALES (DEL 10 DE AGOSTO HASTA EL 10 DE DICIEMBRE DEL 2024).

LOS DEMÁS TÉRMINOS DEL CONTRATO PERMANECERAN IGUALES.

EL ARRENDATARIO
 GLADYS E. HERRERA DE LA ROSA
 CIP. N-19-1496

EL ARRENDADOR
 CONELSA
 ING. JORGE CAMPBELL R.
 REPRESENTANTE LEGAL

El suscrito CRISTINA MAITE ALMENGOR JAYO. Notaria Pública Tercera del Circuito de Chiriquí, con cédula № 4-751-423

CERTIFICO: Que este documento es fiel

Copia de su original
 Chiriquí, 14 de septiembre 2024

Testigo
 Cristina Maite Almengor Jayo

Testigo

Licda. Cristina Maite Almengor Jayo
 Notaria Pública Tercera





El suscrito CRISTINA MAITE ALMENGOR JAYO. Notaria Pública Tercera del Circuito de Chiriquí, con cédula № 4-751-423

CERTIFICO: Que este documento es fiel

Copia de su original

Chiriquí, 14 de septiembre 2024

S. Opm.
Testigo

[Signature]
Licda. Cristina Maite Almengor Jayo
Notaria Pública Tercera

[Signature]
Testigo





El suscrito CRISTINA MARTE ALMENGOR JAYO. Notaria Pública Tercera del Circuito de Chiriquí, con cédula Nº 4-751-423

CERTIFICO: Que este documento es fiel

Copia de su original

Chiriquí, 14 de septiembre del 2024

S.M.
Testigo

V.H.
Testigo

Licda. Cristina Marte Almengor Jayo
Notaria Pública Tercera





Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: MONICA ZULAY
SILVERA CASTRO
FECHA: 2024.02.29 10:51:55 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: CHIRIQUI, PANAMA

CERTIFICADO DE PROPIEDAD

DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 83348/2024 (0) DE FECHA 28/feb./2024.

DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) SAN LORENZO CÓDIGO DE UBICACIÓN 4A09, FOLIO REAL № 1878 (F) UBICADO EN CORREGIMIENTO SAN JUAN, DISTRITO SAN LORENZO, PROVINCIA CHIRIQUÍ CON UNA SUPERFICIE INICIAL DE 6330 m² 20 dm² Y UNA SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE DE 6330 m² 20 dm² CON UN VALOR DE B/.15.00 (QUINCE BALBOAS) Y UN VALOR DE TERRENO DE B/.15.00 (QUINCE BALBOAS) MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE: CARRETERA INTERAMERICANA; SUR: TERRENO NACIONAL Y CALLE PUBLICA; ESTE: CALLE PUBLICA; OESTE: TERRENO S DE AGRIPINA VDA. DE RUIZ, DE JULIAN PINEDA Y TERRENO NACIONAL. FECHA DE INSCRIPCION: 23/03/1999

TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

PLAZA DOÑA GLADYS, S.A. (RUC 836211) TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD
ADQUIERE: 03/05/2016

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

RESTRICCIONES: ESTA FINCA QUEDA SUJETA A LAS CONDICIONES Y RESERVAS CONTENIDAS EN LOS ARTICULOS 70, 71, 72, 140, 141, 142, 143 DEL CODIGO AGRARIO; 164 DEL CODIGO ADMINISTRATIVO Y 4 DEL DECRETO DE GABINETE NO. 35 DEL 6 DE FEBRERO DE 1969 INSCRITO , EL 18/MAR./2016, EN LA ENTRADA 117515/2016 (0)

CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA DE BIEN INMUEBLE: DADA EN PRIMERA. HIPOTECA Y ANTICRESIS A FAVOR DE BANCO NACIONAL DE PANAMA POR LA SUMA DE QUINIENTOS MIL BALBOAS (B/.500,000.00) Y POR UN PLAZO DE 15 AÑOS. UNA TASA EFECTIVA DE 6.75 % ANUAL UN INTERÉS ANUAL DE 6.75 % PAZ Y SALVO DEL INMUEBLE CONFIRMADO PAZ Y SALVO DEL IDAN 11075636.. DEUDOR: PLAZA DOÑA GLADYS S.A 836211. FIADOR: ISMAEL ANTONIO HERNANDEZ HERRERA. 4-132-252. Y GLADYS ESTHER HERRERA DE LA ROSA. N-19-1496. INSCRITO , EL 25/JUL./2016, EN LA ENTRADA 328206/2016 (0)

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES .

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGА EN PANAMÁ EL DÍA MIÉRCOLES, 28 DE FEBRERO DE 2024 4:17 P. M., POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1404487971



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: E8F8DBBB-B881-4FDD-BAB0-8BC43434CB7

Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000